



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la ayuda concedida a favor del Consejo Regulador Denominación De Tacoronte Acentejo al amparo de la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, 2023

Vista la documentación justificativa presentada por el Consejo Regulador Denominación de Origen Tacoronte Acentejo, en relación a la subvención concedida en virtud de la Resolución nº **R0000065113** dictada por el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 26 de octubre de 2023, al amparo de la convocatoria de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2023 (B.O.P. nº 88, de 21 de julio de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio (B.O.P. nº 89, de 24 de julio de 2023).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código **708693**.

II.- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Consejero con delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó la Resolución con nº **R0000065113** por el que se resolvió la convocatoria de ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023, concediéndose al Consejo Regulador Denominación de Origen de Tacoronte de Acentejo, **la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos cinco euros con siete céntimos. (45.605,07 €)**.

III.- Como consecuencia de lo anterior, y habida cuenta el pago anticipado de la presente línea de subvención, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, dictó el 3 de noviembre de 2023, Resolución nº **R0000065561**, en virtud del cual se estableció el reconocimiento de la obligación de las ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2023.

En este sentido, el apartado dispositivo primero de la referida Resolución estableció lo siguiente:

(...//...)

“PRIMERO. - Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2023, línea de subvención 2023-000519, nº en el Gestor de Expedientes E2023001389, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0705-4198-48940, propuesta fase A nº 2023-004743, con el siguiente detalle:



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº Factura SIGEC
E2023001 389S0000 4	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN TACORONTE ACENTEJO (CONSEJO R.D.O. TACORONTE ACENTEJO)	G38077616	45.605,07 €	252920	23- 023462

“(...//...)”

IV.- La base 11.3 de las que rigen la presente convocatoria, regula justificación de las subvenciones, especificando la documentación justificativa que deben aportar las entendidas beneficiarias, conforme al siguiente detalle:

1. Anexo II, debidamente cumplimentado

2. Memoria Justificativa firmada por el Presidente del Órgano de Gestión, de la realización de la actividad subvencionada, con inclusión de la siguiente información que posibilite verificaciones de la ejecución de la misma:

a) Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación formal de trabajador/es contratado/s, con indicación expresa y detallada de las funciones y actividades realizadas. Esta información debe relacionarse ordenada por nombre del personal contratado. Asimismo, deberá acreditarse la formación específica en vitivinicultura del personal contratado.

b) Dossier explicativo gráfico con justificantes de la ejecución de las acciones de difusión de la subvención:

- Incorporación en el Tablón de Anuncios de la sede del Órgano de Gestión del cartel de la subvención durante el periodo de ejecución de la misma, contenido en el Anexo III de estas Bases.
- Publicación en la página web del Órgano de Gestión y/o en sus Redes Sociales, de haber recibido la Ayuda, indicando el periodo de ejecución y el importe recibido.

3. Memoria Económica, justificativa del coste de las actividades realizadas. Que debe incluir los siguientes documentos:

- a) Relación clasificada tanto de los gastos GLOBALES de personal contratado como del personal en plantilla, si lo hubiera, para la realización de funciones del objeto de esta convocatoria, durante el periodo subvencionado, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.
- b) Relación clasificada de los ingresos GLOBALES obtenidos para la misma finalidad durante el periodo subvencionado, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionable, indicando su importe y procedencia de cualesquiera



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000084372

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

c) Documentación referida las contrataciones laborales realizadas.

c.1) Copias de contratos laborales y nóminas, vida laboral, documentos justificativos de los seguros sociales abonados durante los meses del contrato imputados a la subvención, y modelos 111 y 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas al personal contratado para el desarrollo de los cometidos recogidos en esta subvención.

c.2) Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de los abonos efectuados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos, pagarés o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento que pueda justificar tales pagos. Dicha exigencia no tendrá carácter obligatorio en caso de cantidades por importe inferior a mil euros (1.000 €).

c.3) Copia de los certificados de empadronamiento de los trabajadores contratados.

La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

V.- Con fecha 24 de enero de 2024, dentro del plazo de justificación concedido, la referida entidad presenta la documentación justificativa de la citada subvención.

VI.- El día 8 de marzo de 2024, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, a la vista de la documentación justificativa aportada Consejo Regulador Denominación de Tacoronte de Acentejo, emite informe en el que solicita la subsanación de la misma.

Asimismo, a la vista de la nueva documentación justificativa aportada con fecha 2 de abril de 2024, y del grado de cumplimiento de finalidad para la cual se concedió la subvención, emite informe con fecha 23 de mayo de 2024, en el que se concluye lo siguiente:

"(...//...)"



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



El Órgano de Gestión de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo presenta documentación el pasado 2 de abril, dentro del plazo de justificación concedido. Analizada la documentación, así como el destino dado a los fondos percibidos se informa que este Órgano de Gestión:

- Presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.
- En la Memoria de Justificación:
 - o Se siguen incluyendo actividades que no se pueden encuadrar como subvencionables:
 - Los gastos de Adecco computados en el epígrafe A.1.
 - Gastos de nóminas encuadrados en el epígrafe C.
 - o Se adjunta relación de bodegas inscritas.
 - o Se muestran las acciones y actuaciones derivadas de la impartición de cursos, y resultados obtenidos.
- En cuanto al dossier explicativo gráfico, se adjunta fotografía de la imagen del cartel de la subvención en donde se aprecia el importe concedido, no apareciendo el periodo de ejecución. No obstante, se aporta declaración jurada del responsable de mantenimiento técnico y operativo de la web, afirmando que “desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la actualidad ha estado en dicha página la información de la subvención del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”. Este Servicio Técnico ha comprobado que efectivamente, el cartel sigue apareciendo en la actualidad.
- En la declaración de ingresos y gastos globales:
 - o Se ha corregido el título del documento por “Declaración detallada de los gastos” y “Declaración detallada de los ingresos”.
 - o Se han modificado varios conceptos respecto a la presentada en la justificación inicial, aunque se mantienen las modificaciones de más de un 10% respecto valor presentado en la solicitud en el tipo de gasto A.2.2., indicadas en el informe de subsanación.
 - o Al igual que en la Memoria de Justificación, se siguen indicando gastos que se consideran no subvencionables (los ya indicados de “Adecco” computados en el epígrafe A.1. y los de nóminas encuadrados en el epígrafe C.). Otros gastos no subvencionables que aparecían en la justificación han sido subsanados.
 - o Se siguen incumpliendo los porcentajes máximos aplicables a cada concepto sobre el total de la ayuda recibida, asimismo se siguen declarando gastos por un valor muy superior al de la ayuda recibida.
- En cuanto a la documentación relativa a los gastos de personal, y en concreto a las referidas a los del tipo A.2.2.:
 - o Se han incluido la descripción de las actividades y acciones de dinamización.
 - o Se ha incluido desglose de los objetivos para cada acción de dinamización.
 - o Se ha aportado la relación de inscritos destinatarios mediante hojas de firmas, comprobándose que el alcance ha superado el 60% de las bodegas inscritas.
 - o Se aportan los documentos justificativos de los seguros sociales abonados en el mes de diciembre y sus justificantes de pago.
 - o Se aporta aclaración sobre la nómina de Dña. María Encarnación Graham Padrón, aclarándose su gasto respecto a la otra nómina subvencionada por el ICCA.
- En relación a la documentación relativa a gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software entre sus operadores inscritos, se ha incluido documento escaneado que nuevamente contiene errores de digitalización y páginas no escaneadas. No obstante se puede extraer al menos la relación de operadores inscritos destinatarios (bodegas, no así la totalidad de viticultores) destinatarios.
- En cuanto a la documentación relativa a los gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o derivados de la edición de guías divulgativas:



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000084372

- Se aporta título de los cursos, mes de realización, hojas de inscritos con control de asistencia. No obstante, analizada la documentación presentada se observa lo siguiente:
 - Se especifican cuatro actuaciones en la Memoria: “Jornadas con Bodegueros de Tacoronte-Acentejo, Medidas de Sostenibilidad 2023”, “Jornadas con viticultores de Tacoronte-Acentejo, Medidas de Sostenibilidad 2023”, “Jornadas Técnicas internacionales de viticultura sostenible” y “XII Jornadas Técnicas Vitivinícolas de Canarias”. De estas cuatro acciones, solo se podrían considerar como subvencionables las dos primeras al ser las únicas dirigidas a los operadores de la Denominación de Origen.
 - Analizando la documentación aportada, no coinciden los títulos de los cursos con los de las presentaciones. Las presentaciones son las que a continuación se mencionan:
 - “Impactos medioambientales y desarrollo sostenible de la viticultura en Tacoronte-Acentejo”.
 - “Cuaderno Digital de Explotación Agrícola”. No se especifica el ponente. Su fecha es de febrero de 2024 y por tanto fuera del periodo de ejecución de la ayuda.
 - “Desarrollo sostenible 2023”. No se especifica el ponente.
- No es posible comprobar la mención de la subvención en los mismos salvo en algunas hojas de firmas, en concreto las aportadas para acciones denominadas como: “Charla Sostenible Viticultura” (a la que asistieron 26 viticultores) y “Charla cuaderno explotación agrícola” (a la que asistieron 14 bodegueros).
- A través de la documentación aportada, solo se puede establecer vinculación parcial con alguno de los temas de los que debe ser objeto el curso, en alguno o parte de ellos [estos temas son: 1) el cálculo y gestión de la huella de carbono de viticultores y de las bodegas, 2) la determinación del cálculo de la composición nutricional y su implantación en el etiquetado en los vinos; y 3) la implantación y gestión del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales]. En este sentido respecto a la información presentada relativa a los cursos:
 - La acción denominada “Impactos medioambientales y desarrollo sostenible de la viticultura en Tacoronte-Acentejo” tiene vinculación parcial con el punto “1) El cálculo y gestión de la huella de carbono de viticultores y de las bodegas”
 - La acción o charla denominada “Cuaderno Digital de Explotación Agrícola” tiene vinculación directa con 2) La implantación y gestión del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales. No obstante como se ha señalado su fecha de impartición fue febrero de 2024 y por tanto fuera del periodo de ejecución de la ayuda.
 - La acción denominada “Desarrollo sostenible 2023”, parece no tener vinculación directa con alguno de los 3 temas señalados.

Habida cuenta de que este Órgano de Gestión ha declarado más gastos de los que se consideran subvencionables, este Servicio Técnico propone considerar únicamente los siguientes gastos como correctamente justificados, clasificados por tipos de gastos:

Tipo de Gasto A.1.: Personal contratado directamente por el Órgano de Gestión durante un mínimo de dos meses, para realizar actuaciones destinadas al fomento del control del origen, calidad y trazabilidad de los Vinos de Calidad de Tenerife:

Concepto	Importe bruto	Importe neto (sin impuestos)
Gastos auxiliar de vendimia Santiago Barroso agosto	851,93 €	851,93 €



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Gastos auxiliar de vendimia Santiago Barroso septiembre	2.323,48 €	2.323,48 €
Gastos auxiliar de vendimia Santiago Barroso octubre	2.323,48 €	2.323,48 €
TOTAL	5.498,89 €	5.498,89 €

Tipo de Gasto A.2.1.: Los gastos del personal propio en plantilla de cada Órgano de Gestión, que realice las siguientes funciones de Tutelaje, formación y coordinación del personal contratado en el apartado A.1.) en el caso de que se acredite la contratación del personal conforme a los requisitos establecidos en el apartado anterior:

Concepto	Importe bruto	Importe neto (sin impuestos)
Nómina Felipe Díaz Izquierdo agosto	2.737,39 €	2.737,39 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo septiembre	2.737,39 €	2.737,39 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo octubre	2.737,72 €	2.737,72 €
Nómina M ^a Encarnación Graham Padrón agosto	1.698,94 €	1.698,94 €
Nómina M ^a Encarnación Graham Padrón septiembre	1.698,94 €	1.698,94 €
TOTAL	11.610,38 €	11.610,38 €

No obstante, el valor total para este tipo de gasto supera los 11.401,27 € que como tope establecen las bases para este tipo de gasto (en aplicación del porcentaje del 25% máximo sobre el total de la ayuda recibida). **Por tanto, solo pueden justificarse en este concepto A.2.1., 11.401,27 €.**

Tipo de Gasto A.2.2.: Los gastos del personal propio en plantilla de cada Órgano de Gestión, que realice las siguientes funciones de Dinamización para la implementación de políticas de trazabilidad y de exigencia de la normativa a aplicar, en al menos el 30% de los viticultores o el 60% de las bodegas que operan en la DO.:

Concepto	Importe bruto	Importe neto (sin impuestos)
Nómina Felipe Díaz Izquierdo abril	2.737,39 €	2.737,39 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo mayo	2.737,39 €	2.737,39 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo junio	2.737,39 €	2.737,39 €



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Nómina Felipe Díaz Izquierdo julio	2.737,39 €	2.737,39 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo noviembre	2.737,72 €	2.737,72 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo diciembre	1.819,25 €	1.819,25 €
Nómina Felipe Díaz Izquierdo diciembre	2.771,61 €	2.771,61 €
TOTAL	18.278,14 €	18.278,14 €

Al igual que sucediera con el tipo de gasto A.2.1., el valor total para este tipo de gasto supera los 18.242,03 € que como tope establecen las bases para este tipo de gasto (en aplicación del porcentaje del 40% máximo sobre el total de la ayuda recibida). **Por tanto, solo pueden justificarse en este concepto A.2.2., 18.242,03 €.**

Asimismo se detecta error en el importe de la nómina de mayo de Felipe Díaz Izquierdo, que se ha corregido tras comprobación del documento de la nómina (2.737,39 € en lugar de 2.738,39 €).

Tipo de Gasto B.: Los gastos corrientes derivados de la licencia de uso de software para alguno de los siguientes cometidos entre sus operadores inscritos:

Concepto	Importe bruto	Importe neto (sin impuestos)
B.1.: La gestión y/o cálculo de la huella carbono Factura Anthesis N° INV-ES-1009183	4.850,00 €	4.850,00 €
B.2.: La determinación de la composición nutricional, así como su implantación en el etiquetado en los vinos Factura Internetísimo N° F230325	3.210,00 €	3.000,00 €
B.3. La implantación del cuaderno de campo digital y/o de los libros de bodega digitales. Factura Mariano López Trujillo N° 00132023	8.500,00 €	8.500,00 €
TOTAL	16.550,00 €	16.350,00 €

De nuevo se supera el valor total para este tipo de gasto (15.961,77 €) que como tope establecen las bases para este gasto (en aplicación del porcentaje del 35% máximo sobre el total de la ayuda recibida). **Por tanto, solo pueden justificarse en este concepto B. 15.961,77 €.**



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Tipo de Gasto C: Los gastos derivados de la organización, desarrollo o impartición de cursos y/o los derivados de la edición de guías divulgativas.

La documentación aportada no esclarece los aspectos que se mencionaron en el informe emitido por este Servicio Técnico con fecha 10 de marzo, siendo imposible por tanto la correcta justificación de este tipo de gasto en los términos que se establecen en las bases reguladoras de esta ayuda.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con las cuantías justificadas en cada tipo de gasto:

Tipo de Gasto	Importe neto total (sin impuestos)	Observaciones
A.1.	5.498,89 €	Se han eliminado los conceptos no subvencionables asociados a la contratación a través de Adecco.
A.2.1.	11.401,27 €	Solo son justificables 11.401,27 €, según el porcentaje máximo del 25% establecido para este concepto en la Base 3.2.
A.2.2.	18.242,03 €	Solo son justificables 18.242,03 €, según el porcentaje máximo del 40% establecido para este concepto en la Base 3.2.
B.	15.961,77 €	Solo son justificables 15.961,77 €, según el porcentaje máximo del 35% establecido para este concepto en la Base 3.2.
C.	0 €	No se ha subsanado correctamente la justificación de estos gastos.
TOTAL	51.103,96 €	

Estos gastos suponen un importe de 51.103,96 euros, **cantidad superior a la otorgada** (45.605,07 €). Estos conceptos seleccionados se enmarcan como gastos subvencionables, y cumplen igualmente con lo establecido en las bases reguladoras de esta ayuda.

Por todo lo anterior, se considera desde este Servicio Técnico que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Tacoronte-Acentejo ha justificado correctamente la documentación justificativa de la ayuda recibida y analizada la misma, **se informa favorablemente la justificación de la subvención, al haberse dado cumplimiento a la finalidad para la que fue concedida.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es de aplicación a la presente subvención, además de lo dispuesto en la resolución de concesión, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento que lo desarrolla,



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Se desprende del informe emitido con fecha 23 de mayo de 2024, por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, la entidad beneficiaria ha presentado correctamente la documentación justificativa prevista en la base undécima punto tercero hasta la cantidad de **cuarenta y cinco mil seiscientos cinco euros con siete céntimos (45.605,07€)**, de las que rigen la presente convocatoria, dándose cumplimiento a las condiciones exigidas en la misma, así como en lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

III.- A tenor de lo preceptuado en los artículos 18 y 20 de la LGS, la resolución por la que se apruebe la justificación de la subvención, habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- De conformidad con la circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, "el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida".

V.- El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa es el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

Por lo expuesto y a la vista del informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitido el 23 de mayo de 2024, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la justificación de la subvención concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Tacoronte de Acentejo con NIF G38077616, al amparo de la convocatoria de las "Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife ejercicio 2023", por importe de **cuarenta y cinco mil seiscientos cinco euros con siete céntimos (45.605,07 €)**.

SEGUNDO. - La adopción de la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la



CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mze1dV0ft1Gg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mze1dV0ft1Gg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46



Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGS, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO. - Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
CSV firma	v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/qtCDZdC_QcGrVdrX0IHKZR85JD2iFVKcRVAu3rLf5F8
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/v50vdZkH2mzE1dV0ftlGg9oqG7ACqDui0lSQhxEpmRk



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	10/09/2024, 22:51:33
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	10/09/2024, 22:52:46